



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CHIAPAS**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las doce 12:00 horas del día 15 del mes de abril del año 2024, en la sala de Presidentas y Presidentes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, piso 16, de la Torre Chiapas, sita en Boulevard Andrés Serra Rojas, No. 1090, Colonia El Retiro, de esta Ciudad, se reunieron los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPSI) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con el objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria en términos del artículo 6, 11,12 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, y 1,4. Fracción III, 101 y 102 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en la Administración Pública del Estado de Chiapas, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Bienvenida. -----
2. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal. -----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----
4. Lectura y análisis de la aplicación y cumplimiento de Honestidad y Ética y de Conducta de los Indicadores de Ética y Prevención de Conflicto de Interés. -----
5. Lectura y análisis Indicadores para evaluar el desempeño del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el cumplimiento de sus funciones para realizar la encuesta de satisfacción. -

6. Asuntos Generales. -----

Desahogo del orden del día

Primer punto. Bienvenida. Para dar inicio con el orden del día la **C.P. Ana Isabel Ramón Laguna**, en su carácter de Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, en uso de la palabra agradece la presencia a los integrantes de este Órgano y da la más cordial bienvenida, haciendo del conocimiento de quienes integran dicho Comité la obligación de ejercer las atribuciones y funciones conferidas con base a la normatividad aplicable. -----

Segundo punto. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal. Dando cumplimiento al orden del día la **C.P. Ana Isabel Ramón Laguna**, cede la palabra al **Lic. José Manuel Velázquez Fonseca**, quien en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité, procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este Órgano que fueron convocados; una vez constatada con la presencia de todos los integrantes que conforman el Comité, se informa el Quórum Legal reglamentario para llevar a cabo la primera sesión extraordinaria del ejercicio dos mil veinticuatro.-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



La presente acta tiene como finalidad cumplir con los objetivos correspondientes al Comité, basándose en la legislación vigente aplicable para tal efecto, tales como el Código de Honestidad y Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las personas servidoras públicas y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético. -----

CONSIDERANDO

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, reconoce que para aumentar la confianza de los ciudadanos en la Institución y prevenir la corrupción y conflicto de intereses, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública. -----

Que, en la construcción de esta cultura ética pública, es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de las personas servidores públicas hacia la Honestidad, Transparencia, Lealtad, Honradez, Integridad, Legalidad, Profesionalismo y Cooperación, Equidad de Género y respeto a los Derechos Humanos, Austeridad y Rendición de Cuentas, y los sensibilice sobre la importancia del apego a legalidad y del papel ejemplar que desempeñará ante la sociedad. -----

Que al generalizar la incorporación de estos criterios éticos por parte de las personas servidores públicas que integran el presente Comité, se logrará una culturización y verdadera transformación. -----

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado requiere de un Órgano que difunda e incentive los asuntos relacionados en la adopción de los valores y principios, conforme a lo establecido en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado mediante Acuerdo No. 0200-A-2021, en el Periódico Oficial Número 005 tomo III, el 22 de diciembre de 2021, o en el documento que posteriormente los sustituya. -----

FUNDAMENTO LEGAL

La presente acta se fundamenta de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos, que se transcriben a continuación:

Que los principios rectores que rigen al servidor público son la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.

Que todos los Entes Públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.



El artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde determina los tipos de sanciones para los servidores públicos.

Los artículos 110 fracción III y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, donde establece los tipos de responsabilidad y las autoridades competentes para sancionar.

Los artículos 6, 7, 15 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, contemplan que todos los Entes Públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Artículo 4. de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, en el que establece que las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo de sus funciones, cargo o comisión. Los siguientes principios rectores del servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Por lo que, los Entes Públicos serán sujetos a las disposiciones de la presente Ley, quienes están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Que, para prevenir la comisión de Faltas Administrativas y hechos de corrupción, la Secretaría y los Órganos Internos de Control, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Artículo 35. Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas; establece que los Comités, serán órganos plurales conformados por Servidores Públicos de los distintos niveles jerárquicos de la Dependencia o Entidad en la que se constituyan, nominadas y electos democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los integrantes del mismo organismo público. Dichos Comités tendrán como objeto el fomento de la Ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las Dependencias y Entidades en las que se encuentren constituidos.

Artículo 38 del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, contempla que las Dependencias y Entidades contarán con comités que propicien la integridad de las personas servidoras públicas que orienten su desempeño y que implementen acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético en beneficio del interés colectivo.

Tercer punto. Lectura y aprobación del orden del día. Acto seguido, el Lic. José Manuel Velázquez Fonseca, procede a dar la lectura al orden del día, sometiéndose a consideración de las personas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, bajo el cual se desarrollará la presente Instalación.



2. Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones. ¿A qué principio se refiere?

Lealtad () Honradez () Legalidad ()

3. Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos ¿A qué principio se refiere?

Eficiencia () Objetividad () Profesionalismo ()

4. Las Personas Servidoras Públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía. ¿A qué valor se refiere?

Respeto a los Derechos Humanos () Equidad de Género () Rendición de Cuentas ()

5. Las Personas Servidoras Públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar. ¿A qué principio se refiere?

Lealtad () Integridad () Imparcialidad ()

6. Las Personas Servidoras Públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público. ¿A qué valor se refiere?

Respeto () Entorno Cultura y Ecológico () Cooperación ()

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



Previos comentarios y aclaraciones, las personas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, aprueban por unanimidad de votos la encuesta de satisfacción.

Sexto punto. Asuntos Generales y cierre de sesión. La C.P. Ana Isabel Ramón Laguna, en su carácter de Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si tuvieran algún asunto que exponer. Al no haber más asuntos que exponer, agradece a los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, adoptando los acuerdos mencionados. Una vez agotado el Orden del día, siendo a las 13:00 horas del mismo día y lugar que se dio inicio, se dan por validados todos los puntos tomados en la misma, concluyendo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para mayor constancia, en 7 (siete) fojas útiles que conforman este instrumento. -----

PERMANENTES

PRESIDENTE

C.P. Ana Isabel Ramón Laguna
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y
Presidenta

SECRETARIO EJECUTIVO

Lic. José Manuel Velázquez Fonseca
Auxiliar Administrativo y Secretaría Ejecutiva

SECRETARIA TÉCNICA

Lic. Olga Luz Santiago Fernández
Auxiliar Administrativo y Secretaría Técnica



TEMPORALES

Lic. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez

Jefe de la Unidad de Transparencia y Miembro
Propietario Temporal.

Lic. Marco Antonio Pérez Cortázar

Jefe de Depto. de Diseño, Seguimiento y Evaluación
de Políticas Públicas, y Miembro Propietario
Temporal.

Lic. Danna Iveth Aguilar Hernández

Auxiliar Administrativo y Miembro Propietaria Temporal.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. José Manuel Salazar Ovando

Contralor de Auditoría Pública en Organismos Dessectorizados